

203

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00282  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ y CENTRAL DE INVERSIONES  
DEMANDADO: RUBÉN CARILLO FLÓREZ

1.- Tener en cuenta los canales digitales allegados por el apoderado de la parte actora -fs.200-.

2.- Previo a ordenar dar traslado de la liquidación de acredito presentada por la parte actora, se le requiere para que tenga en cuenta la subrogación que efectuó el Banco de Bogotá, en la suma de \$33'652.386, favor del Fondo Nacional de Garantías y ésta a su vez cedió los derechos a favor de Central de Inversiones S.A. -CISA-, subrogación que se tuvo en cuenta mediante providencia de fecha 27 de mayo de 2019. Se ha de tener claridad que el pago lo efectuó el Fondo Nacional de Garantías, desde el pasado 15 de septiembre de 2017 y desde ésta fecha se deberán liquidarlos intereses a favor del subrogatario reconocido y el saldo de capital reclamado a favor del acreedor primigenio.

Por lo antes referido se deberá presentar el ejercicio liquidatorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.